



RADICACIÓN: 080013153014-2018-00117-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo instaurado por la sociedad Nopin Colombia S.A.S. en contra de las sociedades Unión Temporal Aqualta, Sociedad Panamericana de Inversiones S.A., Paniver S.A., Compañía de Ingeniería de Negocios y Servicios S.A.S. – Coinses S.A.S. y los señores Jaime Sanchez Giraldo y Javier Díaz Buendía, informándole que la parte ejecutante solicita emitir aclaración del despacho comisorio No. 4, dirigida a la Alcaldía de Barranquilla, con respecto al porcentaje embargado sobre el inmueble de propiedad del último de los demandados mencionados.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 27 de septiembre de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría, oficiase a la Alcaldía de Barranquilla, a efectos de que deje constancia que la medida cautelar decretada sobre el inmueble de propiedad del demandado Javier Díaz Buendía, identificado con matrícula N° 040-384260 recae sobre un 50% del mismo.

Por secretaría elabórese y remítase el oficio correspondiente, dejando constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **437dd307c4c3ab49b531653b7156dd50ccd2dd6a7589230c253bcb284daa30f9**

Documento generado en 27/09/2023 01:31:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>